



## Decreto 2751 de 1994

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2751 DE 1994

(Diciembre 19)

*"Por el cual se aprueba una reforma parcial a los estatutos del fondo Nacional de Garantías, S.A."*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 26 del Decreto Extraordinario 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la modificación parcial a los estatutos del Fondo Nacional de Garantías, S.A., adoptada mediante decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su reunión del 30 de septiembre de 1994, tal y como consta en el acta número 28, cuyo texto es el siguiente:

El artículo 10 de los Estatutos Sociales quedará así:

"ARTÍCULO 10º. *Capital autorizado.* El capital autorizado del F.N.G. es de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) moneda legal colombiana, dividido en tres millones (3.000.000) de acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de cinco mil pesos (\$5.000) moneda legal colombiana cada una".

"PARÁGRAFO. Las acciones se emitirán en dos (2) series: Serie "A" para los aportes estatales y Serie "B" para los aportes de capital privado".

"El artículo 11 de los Estatutos Sociales quedará así:

ARTÍCULO 11. *Capital suscrito y pagado.* El capital suscrito y pagado del Fondo Nacional de Garantías S.A., es de dos mil novecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$2.947.460.000) moneda legal colombiana, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Clase A		Clase B		Porcentaje
	Nº de acciones suscritas	Valor en pesos	Nº de acciones suscritas	Valor en pesos	%
Banco de Comercio Exterior	537.051	2.685.255.000			91.1039
Instituto de Fomento Industrial	34.532	172.660.000			5.8579
Corporación Financiera de Desarrollo	17.264	86.320.000			2.9286

Carbonorte S.A.	481	2.405.000	0.0816
Acopi Nacional	16	80.000	0.0021
Bogotá	21	105.000	0.0036
Ibagué	45	225.000	0.0077
Cali	6	30.000	0.0010
Barranquilla	21	105.000	0.0036
Medellín	31	155.	0.0053
Cartagena	3	15.000	0.0005
Pereira	21	105.000	0.0036
<b>TOTAL</b>	<b>588.847</b>	<b>2.944.235.000</b>	<b>645</b>
		<b>3.225.000</b>	<b>100%</b>

"El artículo 22 de los Estatutos Sociales quedará así:

ARTÍCULO 22. *Balance General e Inventarios.* A 31 de diciembre de cada año, el Fondo Nacional de Garantías S.A., deberá cortar sus cuentas y producir el balance general de sus negocios, a fin de someterlo a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, previa aprobación de la Junta Directiva».

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de diciembre del año 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

RODRIGO MARÍN BERNAL.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial N. 41639. 20 de diciembre de 1994.

Fecha y hora de creación: 2026-06-08 08:17:36